

Las documentaciones presentadas a este concurso que no sean premiadas podrán ser retiradas dentro de los treinta días naturales, después de haberse hecho público el fallo del Jurado, siendo el resto destruidas.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 19 de julio de 1984.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

17374 RESOLUCION de 19 de julio de 1984, de la Secretaría General de Turismo, por la que se convoca el «Premio Nacional de Turismo para Escritores y Periodistas extranjeros».

Establecidas por Orden de 1 de junio de 1984 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la nueva normativa a que ha de ajustarse la concesión del «Premio Nacional de Turismo para Escritores y Periodistas extranjeros».

Esta Secretaría General de Turismo, de acuerdo con el artículo 7.º de la citada Orden, convoca el «Premio Nacional de Turismo para Escritores y Periodistas extranjeros», correspondiente al año 1984.

Este premio se otorgará a aquel Escritor o Periodista extranjero que mejor haya cooperado con sus trabajos periodísticos, a lo largo del año 1984, al reconocimiento y propagación del turismo español, publicados en revistas o diarios extranjeros.

El Jurado valorará la difusión del medio utilizado. Este premio, indivisible, está dotado con 1.000.000 de pesetas. Los aspirantes al mismo deberán elevar instancia al ilustrísimo señor Secretario general de Turismo, dentro del mes de enero de 1985, acompañada por tres ejemplares de las revistas o periódicos en que esos trabajos fueron publicados, así como la fecha de su aparición.

La instancia y documentación se presentarán en el Registro General de la Secretaría General de Turismo (María de Molina, número 50, 28006-Madrid) o en las Oficinas Nacionales Españolas de Turismo en el extranjero en los países que hubiere o, en su caso, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El «Premio Nacional de Turismo para Escritores y Periodistas extranjeros 1984» será concedido por Resolución de la Secretaría General de Turismo dentro del segundo trimestre del año 1985 y a la vista de la propuesta del Jurado calificador, siendo publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

El Jurado, que tendrá plena y privativa competencia en la materia y sobre cuantas cuestiones en torno a este premio pudieran suscitarse, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general de Turismo.

Vicepresidente: El Director general de Promoción del Turismo.

Vocales:

El Subdirector general de Promoción del Turismo.

El Presidente del Club Internacional de Prensa.

El Presidente de la Asociación Española de Escritores de Turismo.

El Jefe del Servicio de Turismo Interior.

El Jefe de la Sección de Información Turística.

El Jefe de la Sección de Fomento y Jefe del Negociado de Promoción de Turismo Interior, que actuará como Secretario.

Los trabajos presentados podrán ser retirados por los concursantes dentro de los treinta días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». En caso contrario serán destruidos.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 19 de julio de 1984.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

17375 RESOLUCION de 26 de julio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Baracaldo y Vitoria, como hijuela de la concesión V-1.633, de Gijón y Oviedo a Irún-frontera francesa (E-435/82).

El ilustrísimo señor Subsecretario, en uso de facultades delegadas por Orden de 27 de diciembre de 1982, con fecha 26 de julio de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a «Turismo y Transportes, S. A.» (TURITRANS), la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido Gijón y Oviedo a Irún-frontera francesa (V-1.633), provincias de Álava y Vizcaya, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de ordenación y coordinación vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 68 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico:

1. De y entre Baracaldo y Vitoria.

2. Desde Vitoria a cualquier punto de la línea base situado en territorio de la Comunidad Autónoma Vasca y viceversa.

Expediciones: Dos expediciones diarias de ida y vuelta entre Santander y Vitoria, excepto los días 1 de enero y 25 de diciembre.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.633.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.633.

Madrid, 26 de julio de 1984.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.—13.951-C.

MINISTERIO DE CULTURA

17376 ORDEN de 18 de mayo de 1984 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como fundación cultural privada, benéfica de promoción, la denominada Fundación «Amigos de Madrid».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Amigos de Madrid», y

Resultando que por don Enrique Tierno Galván en nombre y representación como Alcalde-Presidente, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, don José María Echavarría Artecha en nombre del Banco de Bilbao, don Ricardo Tejero Magro en nombre del «Banco Central, S. A.», don José María Sainz de Vicuña García-Prieto en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», don Francisco José Fernández Ordóñez en nombre del «Banco Exterior de España, S. A.» don José Ignacio Benjumea Díez en nombre del «Banco del Progreso, S. A.», don Fernando Utande Martínez en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, don José Ramón Fernández-Bugallá Barrón en nombre del Canal de Isabel II, don Manuel Olive González en nombre del «Casino de Juego Gran Madrid, S. A.», don Luis Solana Madariaga en nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, don José Luis Plaza Arnaiz en nombre de «Dragados y Construcciones, S. A.» don Ricardo Utrilla Carlón en nombre de la «Agencia EFE, S. A.», don José Mario Armero Alcántara en nombre de «Europa Press, S. A.», don Juan José Cayuela García en nombre de «Iberenir, S. A.», don Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós en nombre de «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», don Antonio Carbonell Romero en nombre de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, don Manuel Guasch Moliné en nombre de «Fasa-Renault, S. A.», don Cándido Velázquez-Gaztelu Rius en nombre de «Tabacalera, Sociedad Anónima», don Julio Hernández Rubio en nombre de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», don Rafael Fernández-Rojo Fernández en nombre de la «Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», don José Pérez Pérez en nombre de «Industrias Mediterránea de la Piel, S. A.», don José María Aresti Azpiazu, en nombre de «International Bussini» Machines (IBMD, Sociedad Anónima Española), don Juan Manuel de Mingo Contreras en nombre de «El Corte Inglés, S. A.», don Jesús Reyzábal Larrouy en nombre de «Espectáculos Callao, Sociedad Anónima» don Manuel Ortuño Martínez en nombre del Patronato Municipal de Turismo, don Manuel Otero Torres en nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», don Juan Carlos Fierro Jiménez-Lopera en nombre de «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», don Santiago Herrero Mateo en nombre de «Galerías Preciados, S. A.», y don José Mayá Rius en su propio nombre y derecho, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en Escritura Pública autorizada por el Notario de Madrid don Francisco Javier López Contreras, el día 2 de marzo de 1983, y comp ensiva de los Estatutos que han de regir la misma, fijándose su domicilio en plaza de la Villa, 4, Madrid;

Resultando que el capital inicial de la Institución está constituido por la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas, mediante aportación de cien mil (100.000) pesetas, por cada fundador, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en «..... fomentar y realizar una actividad permanente de promoción, defensa y desarrollo de los valores culturales, artísticos, monumentales, folklóricos y turísticos de la ciudad de Madrid; la producción de estudios, análisis, encuestas e investigaciones sobre la realidad ciudadana madrileña, así como su mejoramiento y transformación, especialmente en lo que se refiere a su equipamiento receptivo, con la idea de convertir la ciudad en un destino turístico preferente; la promoción de cuantas ideas y proyectos pueden presentarse y ser de utilidad para Madrid, sus barrios, sus habitantes; la programación de toda clase de iniciativas, culturales, sociales, económicas y empresariales que merezcan ser objeto de seguimiento y atención, así como la búsqueda y solicitud, ante quienes mejor proceda y convenga, de los recursos económicos en forma de subvenciones, aportaciones, donaciones y créditos, que sean necesarios para la realización de los proyectos y programas que la Fundación decida llevar a cabo»;

Resultando que el gobierno, administración y representación se encomienda al Consejo del Patronato, que con la Junta Rectora constituye el Patronato de la Fundación. El Consejo del Patronato, como órgano supremo de la Fundación, estará constituido por los fundadores, eligiéndose en su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.